



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Alta medica Benavente - EX-2023-00036152-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00036152-UNC-ME#FD referido alta médica a partir del día 05 de noviembre de 2022, en relación a la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes concedida al agente Nodocente JAVIER ALEJANDRO BENAVENTE LLORENTE, (legajo: 28868);

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1457/2022 se concedió de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 26 de octubre de 2022 al 04 de noviembre de 2022 inclusive, por un total de 10 (diez) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

El certificado del médico tratante, obrante en orden 5 y el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante en orden 3 y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que el agente Nodocente JAVIER ALEJANDRO BENAVENTE LLORENTE, (legajo: 28868), registra en esta dependencia un cargo Nodocente de planta permanente, categoría 05 (cinco) Agrupamiento Administrativo, (366/05), en la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar alta médica a partir del día 05 de noviembre de 2022 en relación a la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes concedida al agente JAVIER ALEJANDRO BENAVENTE LLORENTE (legajo: 28868); en el cargo que registra en esta Unidad Académica, conforme al Art. 96 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Recursos Humanos y a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Oportunamente, archívese.

